

## **PREGUNTAS FRECUENTES DOCTORADO EN MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD**

- **¿Cuáles son los requisitos y el procedimiento para acceder al Programa de Medicina y Ciencias de la Salud?**

Pincha en este enlace <http://web.unican.es/estudios/detalle-doctorado?p=182&a=2017>

- **¿Cuáles son los criterios para formar parte del Programa como tutor/director de tesis?**

En la solicitud de la EDUC para ser Tutor o Director de Tesis se especifica que en el caso de no tener sexenios reconocidos se deben cumplir los criterios de la C.N.A.I. para la obtención de un sexenio, que en nuestro campo científico son:

Campo 4. Ciencias Biomédicas. Para obtener una evaluación positiva en las áreas de Ciencias Biomédicas, tanto básicas como clínicas, se deben cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos: a) 2 artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con tres en el segundo cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. b) 3 artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con uno en el segundo cuartil y otro en el tercer cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition. c) 4 artículos publicados en revistas situadas en primer cuartil, junto con otro de nivel menor, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en JCR Science Edition.

Los artículos deben ser sobre investigación original. Se excluyen editoriales, revisiones, casos clínicos, cartas al Director, etc.

Es preciso remitir la solicitud según el formato de la EDUC (se adjunta) donde se detallen los artículos a valorar con los índices de calidad (decil, cuartil, factor de impacto del año en que se publicó el artículo o del último año disponible). Se adjuntarán igualmente los PDF de los artículos.

- **¿Quién pertenece al Programa para dirigir mi tesis?**

(ver listado)

- **¿Cuándo se realizan las evaluaciones anuales en el Programa?**

- **MAYO-JULIO** (convocatoria ordinaria)

- **DICIEMBRE-ENERO** (convocatoria extraordinaria)

- ¿Qué documentación tengo que presentar para realizar la evaluación anual?

- [DAD](#)

- [Plan de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud](#)

- [Informe de tutor y director:](#)

- [Informe de Evaluación Anual de Seguimiento del Primer año](#)

- [Informe de Evaluación Anual de Seguimiento de Segundo año y posteriores](#)

- [Presentación en Power Point](#)

Dicha documentación se presentará en la EDUC y se remitirá al tribunal evaluador asignado con la suficiente antelación. La presentación en *Power Point* **únicamente** se enviará al tribunal evaluador correspondiente.

- ¿Cuál es el procedimiento para depositar la tesis y proponer un tribunal?

#### REQUISITOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

1.- La existencia de una valoración favorable de las evaluaciones anuales realizadas por la CAPD durante el desarrollo de la tesis.

2.- Haber completado de manera satisfactoria los cursos transversales (básico y avanzado) de formación EDUC.

3.- Las actividades formativas realizadas y recogidas en el DAD del doctorando son adecuadas y cumplen los objetivos mínimos recogidos en la memoria del programa.

4.- Al menos existe un artículo de investigación original (se excluyen cartas, revisiones,...) que este aceptado o publicado en una revista indexada (JCR Science o Social) y en el cual el doctorando sea primer, segundo o autor de correspondencia.

#### NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN DE TESIS COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS

1. Número: Deberán presentarse, como mínimo, dos publicaciones (a).

(a) - Aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica.

2.- Autorías: El doctorando deberá ser el primer o autor de correspondencia en ellas (b).  
(b)- En áreas donde los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

3.- Calidad de publicaciones: Para obtener una evaluación positiva, se deben cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos:

a) 1 artículo publicado (aceptado) en revistas situadas en primer decil, junto con otro de nivel menor, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en *JCR Science o Social Edition*.

b) 1 artículo publicado (aceptado) en revistas situadas en el primer cuartil y otro publicado (aceptado), al menos, en el segundo cuartil, dentro de las categorías científicas en las que se clasifican dichas revistas en *JCR Science o Social Edition*.

4. El lapso de tiempo entre la primera y la última publicación **no podrá ser superior a 5 años**.

En ambos casos la documentación se presentará en la Escuela de Doctorado (EDUC), acompañada de una instancia de solicitud de autorización de depósito para su posterior valoración por parte de la Comisión Académica de Doctorado del Programa.

El depósito durará quince días naturales, no siendo computables a estos efectos el período comprendido entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre, ni el no lectivo correspondiente a Navidad y Semana Santa. Durante el período de depósito, cualquier doctor podrá examinar la Tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la dirección de la Escuela de Doctorado las consideraciones que estime oportunas.

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

La composición del Tribunal viene detallada en el Título V del RD 99/2011. Con la particularidad de que el Programa exige 7 miembros en lugar de 6.

La propuesta de Tribunal, remitida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se elaborará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se propondrá un Tribunal compuesto por seis miembros expertos en la materia, tres titulares y tres suplentes, todos con el grado de Doctor, con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá acreditada esa experiencia en los doctores que pertenezcan a los cuerpos de Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o estén habilitados para el acceso a dichos cuerpos. Igualmente se consideran con experiencia investigadora acreditada los Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y los Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En los demás casos, la Dirección de la Escuela de Doctorado podrá estimar experiencia investigadora suficiente previo análisis del currículum del doctor, que deberá adjuntarse a la propuesta. En la propuesta se procurará lograr un equilibrio entre hombres y mujeres.

2. La Comisión de Doctorado aprobará, en su caso, la propuesta de Tribunal.
3. Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales aunque se hallasen en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilados.
4. El Director de la Tesis no podrá formar parte del Tribunal, salvo en los casos de las que fueren presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrá formar parte del Tribunal el Tutor del Doctorando.
5. De los tres miembros del Tribunal que finalmente actúen, dos serán externos a la Universidad de Cantabria y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado.
6. De entre los miembros titulares del Tribunal propuestos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se nombrará como presidente al de mayor rango académico, antigüedad y edad. El secretario será el miembro que pertenezca a la Universidad de Cantabria, salvo que no lo hubiera o coincida en el cargo de presidente, en cuyo caso será nombrado secretario el titular que posea el menor rango, independientemente de su procedencia.

La dirección de la Escuela de Doctorado remitirá a cada uno de los miembros del Tribunal un ejemplar de la Tesis registrada, con un mínimo de quince días hábiles de antelación a su defensa pública, remisión que podrá ser realizada por medios electrónicos.

Asimismo, enviará una relación de las actividades del Doctorando recogidas en el DAD y los informes del Director y del Tutor.